



CEREMONIAL DE LOS OBISPOS

PARTE I LA LITURGIA EPISCOPAL EN GENERAL

Índole e importancia de la liturgia episcopal.
Oficios y ministerios en la liturgia episcopal.
La iglesia catedral | Algunas normas más generales

CAPÍTULO I

ÍNDOLE E IMPORTANCIA DE LA LITURGIA EPISCOPAL

I. DIGNIDAD DE LA IGLESIA PARTICULAR

1. «La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía al Obispo para ser apacentada con la cooperación de su presbiterio de suerte que, adherida a su Pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y la Eucaristía, constituya una Iglesia particular, en que se encuentra y opera verdaderamente la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica»¹. Más aún, «en ella está presente Cristo, por cuya virtud se congrega la Iglesia»². Rectamente lo dijo san Ignacio: «Donde se presente el Obispo, allí ha de reunirse la asamblea de los fieles, al igual que, dondequiera que esté Cristo Jesús, allí está la Iglesia católica»³.

2. Corresponde, por tanto, a la Iglesia particular la dignidad de la Iglesia de Cristo. No es, pues, un grupo cualquiera de hombres que se reúnen espontáneamente para alguna obra común, sino que es un don que procede de arriba del Padre de las luces. Ni tampoco se debe considerar como una mera distribución administrativa del pueblo de Dios, porque ella a su modo posee y manifiesta la naturaleza de la Iglesia universal, que brotó del costado de Cristo crucificado, vive y crece continuamente con la Eucaristía, unida a Cristo, madre de los fieles; es «en su lugar, el Pueblo nuevo, llamado por Dios en el Espíritu Santo y en gran plenitud»⁴.

3. Ninguna reunión de fieles ni ninguna comunidad de altar es legítima, si no es bajo el sagrado ministerio del Obispo⁵. Esta forma de reunión de la Iglesia particular se extiende y vive en cada una de las comunidades de fieles que el Obispo preside por medio de sus presbíteros que «bajo su autoridad santifican y gobiernan la porción de la grey del Señor a ellos encomendada»⁶.

4. Como la Iglesia universal está presente y se manifiesta en la Iglesia particular⁷, así también las Iglesias particulares aportan sus dones propios a las otras comunidades y a toda la Iglesia «de tal modo que el todo y cada una de las partes

¹ Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 11; cf. Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 23.

² Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

³ San Ignacio de Antioquía, *Ad Smyrnaeos*, 8,2: ed. Funk I, p. 283.

⁴ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

⁵ Cf. *ibidem*, n. 26.

⁶ Cf. *ibidem*, nn. 26, 28; Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41.

⁷ Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 23.

aumenten por la mutua comunión entre todos y tiendan a la plenitud en la unidad»⁸.

II. EL OBISPO FUNDAMENTO Y SIGNO DE COMUNION EN LA IGLESIA PARTICULAR

5. Revestido de la plenitud del sacramento del Orden, el Obispo rige, como vicario y legado de Cristo, la Iglesia particular, en comunión y bajo la autoridad del Romano Pontífice⁹.

«Los Obispos, pues, son puestos por el Espíritu Santo, como los sucesores de los Apóstoles y como Pastores de las almas. Porque Cristo dio a los Apóstoles y a sus sucesores mandato y poder para enseñar a todas las gentes, para que santificaran a todos los hombres en la verdad y los apacentaran. Los Obispos, por consiguiente, han sido constituidos por el Espíritu Santo, que les ha sido dado, verdaderos y auténticos maestros de la fe, pontífices y pastores»¹⁰.

6. Por la predicación del Evangelio el Obispo, con la fortaleza del Espíritu, llama a los hombres a la fe, o los confirma en la fe vital, y les propone el íntegro misterio de Cristo¹¹.

7. Por medio de los sacramentos, cuya celebración legítima y fructuosa regula él con su autoridad, el Obispo santifica a los fieles. El dispone la administración del Bautismo, por medio del cual se concede la participación en el sacerdocio de Cristo. Él es el ministro ordinario de la confirmación, el dispensador de las Sagradas Ordenes, y el moderador de la disciplina penitencial. El dirige toda celebración legítima de la Eucaristía, por medio de la cual continuamente vive y crece la Iglesia. Solícitamente exhorta e instruye a su pueblo para que participe con fe y reverencia en la liturgia y, sobre todo, en el santo sacrificio de la Misa¹².

8. En la persona del Obispo, a quien asisten los presbíteros, el Señor Jesucristo, Pontífice Supremo, está presente en medio de los fieles. Porque, sentado a la diestra del Padre, no está ausente de la comunidad de sus pastores, quienes, elegidos para apacentar la grey del Señor, son los ministros de Cristo y los

⁸ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 13.

⁹ Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, nn. 26, 27; Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos, en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 3.

¹⁰ Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 2.

¹¹ Cf. *ibidem*, n. 12.

¹² Cf. Conc. Vat. II, Const. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26; Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 15.

dispensadores de los misterios de Dios¹³. Por consiguiente «el Obispo debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles»¹⁴.

9. El Obispo es el «administrador de la gracia del supremo sacerdocio»¹⁵ y de él dependen, en el ejercicio de su propia potestad, tanto los presbíteros, que, ciertamente, cuál pródidos colaboradores del Orden Episcopal han sido también constituidos verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento, como los diáconos, que, ordenados para el ministerio, están al servicio del pueblo de Dios en comunión con el Obispo y su presbiterio; así, pues, el Obispo mismo es el principal dispensador de los misterios de Dios, así como también moderador, promotor y custodio de toda la vida litúrgica en la Iglesia que le ha sido confiada¹⁶. Y a él mismo «ha sido confiado el oficio de ofrecer a la Divina Majestad el culto de la religión cristiana y de reglamentarlo en conformidad con los preceptos del Señor y las leyes de la Iglesia, precisadas más concretamente para su diócesis, según su criterio»¹⁷.

10. El Obispo rige la Iglesia particular que le ha sido encomendada, con consejos, exhortaciones, ejemplos y también con la autoridad y sagrada potestad que recibió por su ordenación episcopal¹⁸ y que emplea para edificar a su grey en la verdad y santidad. «Los fieles, por su parte, deben estar unidos a su Obispo como la Iglesia a Jesucristo y como Jesucristo al Padre, para que todas las cosas se armonicen en la unidad y crezcan para gloria de Dios»¹⁹.

III. IMPORTANCIA DE LA LITURGIA EPISCOPAL

11. El oficio del Obispo, como doctor de su Iglesia, santificador y pastor, resplandece especialmente en la celebración de la sagrada liturgia, que realiza con el pueblo.

«Por eso conviene que todos tengan en gran aprecio la vida litúrgica de la diócesis en torno al Obispo, sobre todo en la iglesia catedral; persuadidos de que la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa

¹³ Cf. *Ibidem*, n. 21.

¹⁴ Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n.41.

¹⁵ Oración de la Ordenación episcopal, en el Rito bizantino: *Euchologion to mega*, Romae, 1873, p. 139; Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

¹⁶ Cf. Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 15.

¹⁷ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

¹⁸ Cf. *ibidem*, n. 21; Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 3.

¹⁹ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 27.

de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar donde preside el Obispo, rodeado de su presbiterio y ministros»²⁰.

12. Las sagradas celebraciones que preside el Obispo manifiestan, pues, el misterio de la Iglesia en el cual está presente Cristo; no son, por lo tanto, una mera suntuosidad de ceremonias.

Por lo demás, conviene que las mismas celebraciones sean modelo para toda la diócesis, y resplandezcan por la participación activa del pueblo. Por tanto, la comunidad congregada participe en ellas con el canto, el diálogo, el silencio sagrado, la atención interna y la participación sacramental.

13. En tiempos determinados y en los principales días del año litúrgico prevéase esta plena manifestación de la Iglesia particular a la cual se invite al pueblo para que concurra de las diferentes partes la diócesis, y en cuanto se pueda, a los presbíteros. Para que los fieles y los presbíteros puedan más fácilmente reunirse de todas partes, anúnciese la reunión en varias ocasiones y diversos lugares de la diócesis.

14. En estas reuniones extiéndase la caridad de los fieles a la Iglesia universal, y despiértese en ellos un servicio más ferviente del Evangelio y de los hombres.

IV. EL OBISPO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OFICIO DE PREDICAR

15. Entre los principales oficios del Obispo se destaca la predicación del Evangelio, porque el Obispo es el pregonero de la fe ya que atrae nuevos discípulos para Cristo, y es el maestro auténtico dotado de la autoridad de Cristo, que predica al pueblo que le ha sido encomendado la fe que ha de ser creída y aplicada a la vida, la ilustra bajo la luz del Espíritu Santo, extrayendo del tesoro de la Revelación cosas nuevas y antiguas, la hace fructificar y aparta con diligencia los errores que amenazan a su grey²¹.

Este oficio también lo cumple el Obispo en la sagrada liturgia, cuando hace la homilía en la Misa, en las celebraciones de la Palabra de Dios, y, según las circunstancias, en Laudes y en Vísperas y también cuando hace la catequesis y en las moniciones que dice en la celebración de los sacramentos y sacramentales.

²⁰ Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41.

²¹ Cf. Conc. Vat. II, Const. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 25.

16. «Las fuentes principales de la predicación serán la Sagrada Escritura y la liturgia, ya que es una proclamación de las maravillas obradas por Dios en la historia de la salvación y en el misterio de Cristo, que está siempre presente y obra en nosotros, particularmente en las celebraciones litúrgicas»²².

17. Como la predicación es un oficio tan propio del Obispo, que no lo ejercen los demás ministros a no ser en lugar suyo, compete al Obispo que preside la acción litúrgica hacer la homilía él mismo. El Obispo predique sentado en la cátedra con mitra y báculo, a no ser que le parezca otra cosa.

²² Conc. Vat. II, de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 35.

CAPITULO II

OFICIOS Y MINISTERIOS EN LA LITURGIA EPISCOPAL

18. «En toda comunidad de altar», congregada «bajo el sagrado ministerio del Obispo», se manifiesta «el símbolo de aquella caridad y unidad del Cuerpo místico, sin la cual no puede haber salvación»²³.

Por lo tanto, es muy conveniente que cuando el Obispo toma parte en alguna acción litúrgica, donde está congregado el pueblo, presida él mismo la celebración, puesto que posee la plenitud del sacramento del Orden. Lo cual se hace no para aumentar la solemnidad exterior del rito, sino para significar con una luz más viva el misterio de la Iglesia.

Es conveniente también que el Obispo asocie a los presbíteros en la celebración.

Pero si el Obispo preside la Eucaristía sin que celebre, tenga a su cargo la liturgia de la Palabra y concluya²⁴ la Misa con el rito de despedida, según las normas que se dan en los nn. 176-185.

19. En la asamblea que se reúne para celebrar la liturgia, sobre todo cuando preside el Obispo, cada uno tiene el derecho y el deber de prestar su participación de diferente manera, según la diversidad de orden y de ministerio. «Cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde»²⁵. Así la Iglesia se manifiesta, en sus diversas órdenes y ministerios, como un cuerpo, cuyos miembros constituyen una unidad²⁶.

Los presbíteros

20. Los presbíteros, aunque no tengan la suprema cumbre del pontificado y dependan del Obispo en el ejercicio de su potestad, están, sin embargo unidos con él en el honor del sacerdocio.

«Los presbíteros, pródigos cooperadores del orden episcopal y ayuda e instrumento suyo, llamados para servir al pueblo de Dios, forman, junto con su

²³ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

²⁴ Cf. S. Congr. de Ritos, Instr. sobre la simplificación de los ritos y las insignias pontificales, *Pontificales ritus*, 21 de junio de 1968, n. 24: A.A.S. 60 (1968), p. 410.

²⁵ Cf. Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium* n. 28.

²⁶ Cf. *Ibidem*, n. 26.

Obispo, un solo presbiterio. Ellos, bajo la autoridad del Obispo, santifican y rigen la porción de la grey del Señor a ellos encomendada»²⁷.

21. Por consiguiente se recomienda en gran manera que en las celebraciones litúrgicas el Obispo tenga presbíteros que lo asistan. Más aún, en la celebración eucarística presidida por el Obispo, los presbíteros concelebran con él, para que en la Eucaristía se manifieste el misterio de unidad de la Iglesia, y ellos aparezcan ante la comunidad como presbiterio del Obispo.

22. Los presbíteros que participan en las celebraciones episcopales, hagan sólo aquello que les corresponde como presbíteros²⁸; si no hay diáconos, suplan algunos de los ministerios de éste, pero nunca lleven vestiduras propias del diácono.

Los diáconos

23. Entre los ministros ocupan el primer lugar los diáconos, cuyo orden ya desde los primeros tiempos de la Iglesia ha sido tenido en gran honor. Los diáconos, hombres de buena fama, llenos de sabiduría²⁹, ayudados por la gracia de Dios, deben obrar de tal manera, que sean reconocidos como verdaderos discípulos³⁰ de Aquel, que no vino a ser servido, sino a servir³¹ y que estuvo en medio de sus discípulos como el que sirve³².

24. Fortalecidos con el don del Espíritu Santo, ayudan al Obispo y a su presbiterio en el ministerio de la Palabra, del altar y de las obras de caridad. Constituidos ministros del altar, anuncian el Evangelio, sirven en la celebración del Sacrificio y reparten el Cuerpo y la Sangre de Cristo.

Los diáconos consideren al Obispo como padre y préstenle su ayuda como al mismo Señor Jesucristo, Pontífice eterno, presente en medio de su pueblo.

25. Pertenece a los diáconos en las acciones litúrgicas: asistir al celebrante, servir al altar, tanto en lo referente al libro, como al cáliz, dirigir oportunas moniciones al pueblo, proponer las intenciones de la oración universal y proclamar el Evangelio.

²⁷ Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 28.

²⁸ Cf. Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 28.

²⁹ Cf. Hch 6, 3.

³⁰ Cf. Jn 13, 35.

³¹ Cf. Mt 20, 28.

³² Cf. Lc 22, 27.

Si no está presente ningún otro ministro, supla él según la necesidad los oficios de los demás³³.

Si en alguna parte el altar no está de cara al pueblo, el diácono siempre debe volverse a la asamblea cuando le dirige moniciones.

26. En la celebración litúrgica que preside el Obispo, haya por lo menos tres diáconos: uno que sirva al Evangelio y al altar, y otros dos que asistan al Obispo. Si son varios, distribuyan entre sí los diversos ministerios³⁴, y por lo menos uno de ellos preocúpese de la participación activa de los fieles.

Los acólitos

27. El acólito tiene sus funciones propias en el servicio del altar, funciones que debe ejercer, aun en el caso de que estén presentes ministros de orden superior.

28. Acólito es instituido para que sirva al diácono y al sacerdote. Es propio de él tener cuidado del servicio del altar, ayudar al diácono y al sacerdote en las acciones litúrgicas, sobre todo en la celebración de la Misa. Además, como ministro extraordinario, distribuir la Sagrada Comunión de acuerdo con las normas del derecho.

Cuando sea necesario, el acólito instruya a los que sirven en las acciones litúrgicas, acerca de la forma de llevar el libro, la cruz, los cirios, el incensario o cumplir otros oficios semejantes. Sin embargo, en las celebraciones presididas por el Obispo, conviene que sirvan los acólitos instituidos, según el rito previsto. Y si son varios, se distribuirán entre ellos los diversos oficios³⁵.

29. Para que el acólito desempeñe sus oficios de una manera más digna, participe de la Eucaristía con piedad creciente de día en día, alimentándose de ella y obtenga un conocimiento más profundo de la misma. Esfuércese por adquirir el sentido íntimo y espiritual de cuanto hace, de tal manera que cotidianamente se ofrezca totalmente a Dios y sea impulsado a servir con amor sincero al Cuerpo místico de Cristo o pueblo de Dios, especialmente de los débiles y enfermos.

³³ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, nn. 71, 127.

³⁴ Cf. *ibidem*, n. 71.

³⁵ Cf. Pablo VI, Carta Apostólica *Ministeria quaedam*, 15 de agosto de 1972, n. VI: A.A.S. 64 (1972), p. 532.

Los lectores

30. El lector tiene sus funciones propias en la celebración litúrgica, las que deben ejercer, aun en el caso de que estén presentes ministros de orden superior³⁶.

31. De entre los ministros inferiores, del primero que históricamente hay constancia es del lector. Se encuentra en todas las Iglesias, y su ministerio siempre se ha conservado. El lector es instituido para el ministerio que le es propio, a saber, leer la Palabra de Dios en la asamblea litúrgica. Por ello, en la Misa y en otras acciones sagradas lee las lecturas, excepto el Evangelio. Si no hay salmista, recita el salmo interleccional. En caso de no haber diácono, propone las intenciones de la oración universal.

En cuanto sea necesario, el lector prepare a los fieles que pueden leer la Sagrada Escritura en las acciones litúrgicas. Sin embargo, en las celebraciones presididas por el Obispo, conviene que lean lectores instituidos según el rito previsto, y si son varios, se distribuirán entre ellos las lecturas³⁷.

32. Consciente de la dignidad de la Palabra de Dios y de la importancia de su oficio, tenga constante preocupación por la dicción y pronunciación, para que la Palabra de Dios sea claramente comprendida por los participantes.

Ya que el lector anuncia a los otros la Palabra divina, recíbala también él dócilmente, medítela con asiduidad y con su modo de vivir, sea testigo de ella.

El salmista

33. Dada la importancia litúrgica y pastoral que tiene el canto interleccional, conviene que, en las celebraciones presididas por el Obispo, sobre todo en la iglesia catedral, haya un salmista o cantor del salmo, dotado del arte de salmodiar y formado espiritualmente. A él le corresponderá cantar el salmo u otro cántico bíblico en forma responsorial, o en directo, así como el gradual y el «Aleluya», de tal manera que los fieles encuentren ayuda oportuna para el canto y para meditar el sentido de los textos³⁸.

³⁶ Misal Romano, *Instrucción general*, n. 66.

³⁷ Cf. Pablo VI, Carta Apost. *Ministeria quaedam*, 15 de agosto de 1972, n. V: A.A.S. 64 (1972) p. 532; Misal Romano, Leccionario de la Misa, *Nociones preliminares*, nn. 51-55; Liturgia de las horas, *Instrucción general*, n. 259.

³⁸ Cf. Misal Romano, Ordenación de las Lecturas de la Misa, *Nociones preliminares*, nn. 19-20, 56.

El maestro de ceremonias

34. Para que la celebración, especialmente la que preside el Obispo, resplandezca por su decoro, simplicidad y orden, es necesario un maestro de ceremonias que la prepare y dirija en estrecha cooperación con el Obispo y los demás que tienen el oficio de organizar sus partes, sobre todo bajo el aspecto pastoral.

El maestro de ceremonias debe ser verdaderamente perito en sagrada liturgia, su historia y su índole, sus leyes y preceptos. Pero, además, debe ser versado en pastoral, para que sepa cómo se han de ordenar las sagradas celebraciones, a fin de fomentar tanto la participación activa del pueblo, como para promover su belleza.

El maestro de ceremonias debe procurar que se observen las leyes de las sagradas celebraciones, según su espíritu verdadero y las legítimas tradiciones de la Iglesia particular, que sean de utilidad pastoral.

35. Coordine oportunamente con los cantores, asistentes, ministros, celebrantes, aquellas cosas que deben hacer y decir.

Dentro de la celebración obre con máxima discreción; no hable nada superfluo; no ocupe el lugar de los diáconos y de los asistentes al lado del celebrante. Hágalo todo con piedad, con paciencia y con diligencia.

36. El maestro de ceremonias se reviste con alba, o sotana y sobrepelliz. Si es diácono, dentro de la celebración puede revestir la dalmática y las demás vestiduras de su orden.

El sacristán

37. El sacristán prepara las celebraciones del Obispo juntamente con el maestro de ceremonias, y bajo su dependencia. El sacristán arregla con diligencia los libros para la proclamación de la Palabra de Dios y para el rezo de las oraciones, las vestiduras y lo demás necesario para la celebración. Vigila se toquen las campanas para la celebración. Cuida que se observe el silencio y la modestia en la sacristía y en el «secretarirum». El ajuar conservado por tradición local, no se menosprecie, sino más bien consérvese en óptimas condiciones. Y lo que se deba adquirir, escójase según las leyes del arte contemporáneo, evitando, sin embargo, la sola afición de novedades.

38. Al ornato del lugar de la celebración sagrada pertenece, ante todo, la esmerada limpieza del piso, de las paredes y de todas las imágenes y cosas que se usan o se exponen a la mirada. Evítese en el ornato tanto la suntuosidad, como la

avaricia; en cambio manténgase las leyes de la noble sencillez, de la decencia y del arte genuino.

La índole de los pueblos y la tradición del lugar indicarán las cosas que deben emplearse y como se han de ordenar «con tal que sirva a los edificios y ritos sagrados con el debido honor y reverencia»³⁹.

Sea tal el ornato de la iglesia que aparezca como un signo de amor y de reverencia hacia Dios, y al pueblo le sugiera la índole propia de las fiestas y la alegría y piedad del corazón.

El coro y los artistas músicos

39. Todos los que de modo particular toman parte en el canto y la música sagrada, tanto el director del coro, cantores, organista, así como otros, observen con diligencia todo aquello que se les prescribe en los libros litúrgicos y en los documentos dados por la Sede Apostólica⁴⁰.

40. Los músicos tengan presente sobre todo las normas acerca de la participación del pueblo en el canto.

Además, deben vigilar que el canto en las celebraciones presididas por el Obispo manifieste índole universal. De modo que, los fieles puedan decir o cantar a una, no sólo en lengua vernácula, sino también en lengua latina, las partes del ordinario de la Misa que les corresponde.

41. Desde el Miércoles de Ceniza hasta el himno *Gloria a Dios en el cielo* en la Vigilia Pascual, y en las celebraciones de difuntos, el sonido del órgano y de los otros instrumentos se reserven sólo para sostener el canto⁴¹. Sin embargo, se exceptúa el Domingo *Laetare* Domingo IV de Cuaresma) y las solemnidades y las fiestas.

Desde que termina el himno *Gloria a Dios en el cielo* en la Misa en la Cena del Señor hasta el mismo himno en la Vigilia Pascual, el órgano y los otros instrumentos musicales se usarán solo para sostener el canto.

³⁹ Conc. Vat. II, Const. de Sagrada liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 123.

⁴⁰ Misal Romano, *Instrucción general*, sobre todo nn. 12, 19, 22, 63, 64, 272, 274, 275, 313, 324; Ordenación del Canto de la Misa, *Nociones preliminares*; Liturgia de las Horas, *Instrucción general*, nn. 268-284; Ritual Romano, Iniciación cristiana, *Nociones preliminares*, n. 33; Ritual del Culto o la Eucaristía fuera de Misa, nn. 12, 104; Ritual de la Penitencia, nn. 24, 35; Ritual del Cuidado pastoral y unción de los enfermos, n. 38, d; Ritual de Exequias, n. 12; Cf. S. Congr. para los Obispos, Directorio acerca del ministerio pastoral de los Obispos, 1973, n. 90 d.

⁴¹ Cf. S. Congr. de Ritos, Instr. *Musicam sacram*, 5 de marzo 1967, n. 66: A.A.S. 69 (1967) p. 319.

En tiempo de Adviento los instrumentos musicales se usarán con tal moderación que concuerde con la alegre expectación de este tiempo, sin que se adelante a la plena alegría de la Navidad del Señor.

CAPITULO III

LA IGLESIA CATEDRAL

42. La iglesia catedral es aquella en la cual el Obispo tiene situada la cátedra, signo del magisterio y de la potestad del pastor de la Iglesia particular, como también signo de unidad de los creyentes en aquella fe, que el Obispo anuncia como pastor de la grey.

En la iglesia catedral el Obispo preside la Liturgia los días más solemnes y, a no ser que circunstancias pastorales aconsejen otra cosa, consagra el santo crisma, y hace las ordenaciones.

43. La iglesia catedral «por la majestad de su construcción, es signo de aquel templo espiritual, que se edifica en las almas y que resplandece por la magnificencia de la gracia divina, según dice el Apóstol Pablo: “Vosotros sois templo de Dios vivo” (2 Co 6. 16).

Además, debe ser manifestación de la imagen expresa y visible de la Iglesia de Cristo que predica, canta y adora en toda la extensión de la tierra. Debe ser considerada ciertamente como imagen del Cuerpo místico de Cristo, cuyos miembros se unen mediante un único vínculo de caridad, alimentados por los dones que descienden como el rocío del cielo»⁴².

44. Por tanto, la iglesia catedral se ha considerado con razón el centro de la vida litúrgica de la diócesis.

45. Incúlquese en el ánimo de los fieles, por los medios más oportunos, el amor y la veneración hacia la iglesia catedral. Para esto es muy conveniente la celebración anual de su dedicación, como también las peregrinaciones que los fieles, distribuidos por parroquias o por regiones de la diócesis, hacen a ella para visitarla con devoción.

46. Todo aquello que se prescribe en los documentos y en los libros litúrgicos acerca de la disposición y del ornato de las iglesias, la iglesia catedral debe manifestarlo de una manera ejemplar a las demás iglesias de la diócesis⁴³.

⁴² Pablo VI, Const. Apost. *Mirificus eventus*, 7 de diciembre 1965: A.A.S. (1965), pp. 948-949.

⁴³ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, nn. 253-312; Ordenación de las Lecturas de la Misa, *Nociones preliminares*, nn. 32-34; Pontifical Romano, Ritual de Dedicación de una Iglesia y de un altar, cap. II, n. 3; cap. IV, nn. 6-11; Ritual Romano, Ritual del Culto a la Eucaristía fuera de Misa, *Nociones preliminares*, nn. 9-11.

47. La *cátedra* de la cual se habló en el n. 42, debe ser única y fija y colocada de tal manera que se vea que el Obispo preside verdaderamente toda la comunidad de los fieles.

El número de gradas que tenga la cátedra, se debe adaptar a la estructura de cada iglesia para que el Obispo pueda ser visto con facilidad.

No se coloque baldaquino encima de la cátedra, pero consérvense con diligente cuidado las obras preciosas que han legado los siglos.

Excepto los casos previstos en el derecho, en la cátedra se sienta el Obispo diocesano o el Obispo al cual él mismo se lo haya concedido⁴⁴.

A los demás Obispos o Prelados, acaso presentes, se les preparan sedes en un lugar conveniente, que no sean, sin embargo, erigidas a modo de cátedra⁴⁵.

48. El *altar* se construya y se adorne según las normas del derecho. Sobre todo se debe atender a que el altar ocupe un lugar que verdaderamente sea el centro al cual se dirija espontáneamente la atención de la asamblea de los fieles⁴⁶.

El altar de la iglesia catedral de ordinario ha de ser fijo y dedicado, separado de las paredes para que se pueda fácilmente pasar alrededor de él y se pueda realizar la celebración de cara al pueblo⁴⁷. Sin embargo, cuando el altar antiguo esté situado de tal manera que haga difícil la participación del pueblo y no se pueda trasladar sin detrimento de su valor artístico, eríjase otro altar fijo, artístico y dedicado ritualmente y sólo sobre él realícense las sagradas celebraciones.

No se adorne el altar con flores desde el Miércoles de Ceniza hasta el himno *Gloria a Dios en el cielo* de la Vigilia Pascual, ni tampoco en las celebraciones de difuntos. (Se exceptúa el Domingo *Laetare* Domingo IV de Cuaresma) y las solemnidades y las fiestas.

49. Se recomienda que el *tabernáculo*, según una tradición antiquísima conservada en las iglesias catedrales, se coloque en una capilla separada de la nave central⁴⁸.

⁴⁴ Pablo VI, Const. Apost. *Mirificus eventus*, 7 de diciembre 1965: A.A.S. (1965), pp. 948-949.

⁴⁵ Cf. S. Congr. Ritos, Instr. sobre la simplificación de los ritos e insignias pontificales, *Pontificales ritus*, 21 de junio de 1968, nn. 10-13: A.A.S. 60 (1968), pp. 408-409.

⁴⁶ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, n. 262.

⁴⁷ *Ibidem*, n. 262.

⁴⁸ Cf. S. Congr. de Ritos, Instr. sobre el Culto del Misterio Eucarístico, *Eucharisticum Mysterium*, 25 de mayo de 1967, n. 53: A.A.S. 59 (1967), p. 568; Ritual del Culto a la Eucaristía fuera de Misa, *Nociones preliminares*, n. 9.

Si en algún caso particular el tabernáculo se encuentra sobre el altar en el cual va a celebrar el Obispo, trasládese el Santísimo Sacramento a otro lugar digno.

50. El *presbiterio*, o sea el lugar donde ejercen su ministerio el Obispo, los presbíteros y los ministros, debe distinguirse en forma conveniente de la nave, ya sea, por alguna elevación, o por alguna estructura peculiar u ornato, de tal manera que por su misma disposición muestre el carácter jerárquico de los ministros.

Su amplitud debe ser tal que los ritos sagrados puedan desarrollarse y verse cómodamente.

En el presbiterio se dispondrán convenientemente sillas, u otro tipo de asientos para los canónigos y presbíteros que quizás no concelebrén, pero que asisten con vestido coral, y también para los ministros, de tal manera que también se favorezca el recto desempeño de la función de cada uno.

Durante las celebraciones litúrgicas no debe entrar al presbiterio ningún ministro que no lleve el vestido litúrgico o sotana y sobrepelliz y otra vestidura legítimamente aprobada⁴⁹.

51. La iglesia catedral ha de tener *ambón*, construido según las normas vigentes⁵⁰.

Sin embargo, el Obispo hable al pueblo de Dios desde su cátedra, a no ser que la condición del lugar aconseje otra cosa.

El cantor, el comentador, el director de coro, de ordinario no suban al ambón, sino desempeñen su oficio desde otro lugar conveniente.

52. La iglesia catedral debe tener *bautisterio*, aunque no sea parroquia, para que al menos se celebre el Bautismo en la noche pascual. Este bautisterio se construirá según las normas dadas en el Ritual Romano⁵¹.

53. En la iglesia catedral no debe faltar el *secretarium*, es decir una sala digna, en lo posible cercana a la entrada de la iglesia, en la cual el Obispo, los concelebrantes y los ministros puedan ponerse los vestidos litúrgicos, y de la cual se inicie la procesión de entrada.

⁴⁹ Cf. infra nn. 65-67; cf. Misal Romano, Ordenación de las Lecturas de la Misa, *Nociones preliminares*, n. 54.

⁵⁰ Cf. Misal Romano, Instrucción general, n. 272; Ordenación de las Lecturas de la Misa, *Nociones preliminares*, nn. 32-34.

⁵¹ Cf. Ritual Romano, Ritual del Bautismo de Niños: Iniciación Cristiana, *Nociones preliminares*, n. 25.

La *sacristía* será de ordinario diferente del *secretarium*; en ella se guarda el ajuar sagrado, y en ella los días ordinarios el celebrante y los ministros se pueden preparar para la celebración.

54. Para que pueda hacerse una *reunión* de fieles, provéase en cuanto sea posible, cerca de la iglesia catedral, otra iglesia, o sala apta, o plaza, o claustro donde se haga la bendición de las candelas, de los ramos, del fuego y otras celebraciones preparatorias, y de donde se inicien las procesiones hacia la iglesia catedral.

CAPÍTULO IV ALGUNAS NORMAS MAS GENERALES

NOCIONES GENERALES

55. Según la enseñanza del Concilio Vaticano II hay que procurar que los ritos resplandezcan con una noble sencillez⁵². Esto tiene valor también para la liturgia episcopal, por más que en ella no se deba desatender el profundo respecto y reverencia debidos al Obispo, en el cual está presente el Señor Jesús en medio de los creyentes y de quien, como gran sacerdote, deriva y depende de cierto modo la vida de sus fieles⁵³.

Además, puesto que en las celebraciones litúrgicas del Obispo habitualmente participan los diversos órdenes de la Iglesia, cuyo ministerio se manifiesta más claramente con esta forma de celebración, en ellas conviene que resplandezcan la caridad y el honor mutuo entre los miembros del Cuerpo místico de Cristo, y para que también en la liturgia se lleve a la práctica el precepto apostólico: “Estimando en más cada uno a los demás”⁵⁴.

Por tanto, antes de pasar a describir cada rito, parece oportuno anticipar algunas normas aprobadas por la tradición, y que es necesario observar.

I. VESTIDURAS E INSIGNIAS

Vestiduras e insignias del Obispo

56. Las vestiduras del Obispo en la celebración litúrgica son las mismas que las del presbítero. Pero es conveniente que, en la celebración solemne, según la antigua costumbre, debajo de la casulla vista la dalmática, que podrá ser siempre blanca, sobre todo en las Ordenaciones, en la bendición del Abad y de la Abadesa, y en la dedicación de una iglesia y de un altar.

57. Las insignias pontificales que lleva el Obispo son: el anillo, el báculo pastoral, la mitra, la cruz pectoral, y, además, el palio si le corresponde por derecho.

⁵² Cf. Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 34.

⁵³ Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 21; Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41.

⁵⁴ Rm. 12,10.

58. El *anillo*, insignia de fe y de unión nupcial con la Iglesia, su esposa, debe llevarlo siempre el Obispo.

59. El *báculo*, signo de su ministerio pastoral, lo usa el Obispo en su territorio. Pero puede usarlo, con consentimiento del Obispo del lugar, cualquier Obispo que celebra solemnemente⁵⁵.

Sin embargo, cuando varios Obispos están presentes en la misma celebración, sólo el Obispo que preside usa el báculo.

El Obispo usa el báculo con la curvatura dirigida hacia el pueblo, o sea vuelta ante sí. El Obispo lo usa de ordinario en la procesión, para escuchar la lectura del Evangelio, para hacer la homilía, para recibir los votos, promesas o la profesión de fe; por último, para bendecir las personas, a no ser que deba hacer imposición de manos.

60. La *mitra*, que será una sola en cada acción litúrgica, es simple u ornamentada, conforme a la celebración⁵⁶.

El Obispo la usará de ordinario: cuando está sentado, cuando hace la homilía, cuando saluda, cuando habla o hace las moniciones, a no ser que inmediatamente después deba dejarla; cuando bendice solemnemente al pueblo, cuando realiza gestos sacramentales, cuando acompaña las procesiones.

El Obispo no usa la mitra: para las preces introductorias; las oraciones; la oración universal; la Plegaria Eucarística; la lectura del Evangelio; para los himnos, si se cantan estando de pie; en las procesiones en las cuales se lleva el Santísimo Sacramento o las reliquias de la Santa Cruz del Señor y en presencia del Santísimo Sacramento expuesto.

Está permitido al Obispo no usar la mitra y el báculo si va de un lugar a otro y el espacio entre ellos es pequeño⁵⁷.

Para el uso de la mitra en la administración de los sacramentos y sacramentales, se observará aquello que se indica más adelante en los lugares correspondientes.

61. La *cruz pectoral* se usa debajo de la casulla o de la dalmática o del pluvial; en cambio, se usa sobre la muceta.

⁵⁵ Cf. S. Congr. de Ritos, Instr. sobre la simplificación de los ritos y de las insignias pontificales. *Pontificales ritus*, 21 de junio de 1968, n. 19: A.A.S. 60 (1968), p. 410.

⁵⁶ Cf. *ibidem*, n. 18: A.A.S. 60 (1968), p. 410.

⁵⁷ Cf. *ibidem*, n. 31: A.A.S. 60 (1968), p. 411.

62. El Arzobispo residencial que haya recibido ya del Romano Pontífice el *palio*, lo lleva sobre la casulla, dentro del territorio de su jurisdicción, cuando celebra Misa estacional, o por lo menos con gran solemnidad, y también cuando hace las ordenaciones, la bendición de un Abad, de una Abadesa, la consagración de vírgenes y la dedicación de una iglesia y de un altar.

La *cruz arzobispal* se emplea cuando, después de haber recibido el *palio*, se dirige a la iglesia a celebrar alguna acción litúrgica⁵⁸.

63. El *hábito coral* del Obispo, tanto en su diócesis como fuera de ella, consta de la sotana de color violáceo, una banda de seda del mismo color con flecos también de seda como adorno en ambos extremos mas no con borlas, roquete de lino o de otro tejido semejante, muceta de color violáceo sin cogulla), cruz pectoral sostenida sobre la muceta por un cordón de color verde entretejido con oro, solideo también de color violáceo, bonete del mismo color, con borla.

Cuando el Obispo lleve la sotana violácea, también usa medias de ese color. Sin embargo, es absolutamente facultativo el uso de las medias moradas cuando se usa sotana negra adornada con un ribete⁵⁹.

64. La *capa magna* violácea, sin armiño, sólo puede ser usada en su diócesis y en las festividades más solemnes.

Vestiduras de los presbíteros y de los otros ministros

65. La vestidura litúrgica común para todos los ministros de cualquier grado es el alba, que debe ceñirse a la cintura con el cíngulo, a no ser que esté hecha de tal manera que pueda ajustarse al cuerpo sin necesidad de cíngulo. Pero antes de ponerse el alba, si ésta no cubre perfectamente el vestido ordinario alrededor del cuello, póngase el amito. El alba no puede cambiarse por una sobrepelliz, cuando se ha de vestir la casulla o la dalmática, o cuando la estola cumple la función de casulla o dalmática⁶⁰. La sobrepelliz ha de llevarse siempre sobre la sotana.

Los acólitos, lectores y demás ministros, en vez de las vestiduras antes mencionadas, pueden usar otras legítimamente aprobadas.

⁵⁸ Cf. *ibidem*, n. 20: A.A.S. 60 (1968), p. 410.

⁵⁹ Cf. Secretaría de Estado, Instr. acerca de las vestiduras, títulos e insignias de los de Cardenales, Obispos y Prelados de menor orden, *Utsivesollicite*, 31 de marzo de 1969, n. 4: A.A.S. 61 (1969), p. 335.

⁶⁰ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, n. 298.

66. La vestidura propia del sacerdote celebrante, en la Misa y en otras acciones sagradas que directamente se relacionan con ella, es la planeta o casulla, a no ser que se diga lo contrario, la cual se reviste sobre el alba y la estola.

La estola la lleva el sacerdote alrededor del cuello y pendiente ante el pecho.

El sacerdote utiliza la capa pluvial en las acciones sagradas solemnes, fuera de la Misa, en las procesiones y en otras acciones sagradas, según las rúbricas propias de cada uno de los ritos⁶¹.

Los presbíteros presentes en una acción litúrgica y que no concelebran, llevan hábito coral⁶², si son Prelados o canónigos; de lo contrario llevan sobrepelliz sobre la sotana.

67. La vestidura propia del diácono es la dalmática, que se reviste sobre el alba y la estola. La dalmática se puede omitir por necesidad o por una solemnidad de grado menor.

El diácono lleva atravesada la estola, desde el hombro izquierdo, pasando sobre el pecho, hacia el lado derecho del tronco, donde se sujeta⁶³.

II. LOS SIGNOS DE REVERENCIA EN GENERAL

68. Con la *inclinación* se significa la reverencia y el honor que se tributa a las personas mismas o a aquello que las significan.

Hay dos especies de inclinaciones: de cabeza y de cuerpo.

a) La inclinación de la cabeza se hace al nombre de Jesús, de la Bienaventurada Virgen María y del Santo en cuyo honor se celebra la Misa o la Liturgia de las Horas.

b) La inclinación del cuerpo, o inclinación profunda, se hace: al altar, cuando en él no está presente el Santísimo Sacramento; al Obispo; antes y después de la incensación, según se determine en el n. 91; cada vez que los distintos libros litúrgicos lo ordenan expresamente⁶⁴.

⁶¹ Cf. *ibidem*, nn. 299, 302, 303.

⁶² Cf. *infra* nn. 1207-1209.

⁶³ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, nn. 300, 81b, 302.

⁶⁴ Cf. *ibidem*, n. 234.

69. La *genuflexión* que se hace sólo con la rodilla derecha, doblándola hasta el piso significa adoración, y por esta razón se reserva al Santísimo Sacramento, sea que esté expuesto, sea que esté reservado en el sagrario; también a la Santa Cruz desde la solemne adoración dentro de la Acción litúrgica del Viernes Santo en la Pasión del Señor, hasta el principio de la Vigilia pascual.

70. No hacen genuflexión ni inclinación profunda aquellos que porten objetos, que se usan en la celebración, como por ejemplo, la cruz, los cirios, el Evangelario.

Reverencia hacia el Santísimo Sacramento

71. Todos los que entren en la iglesia no descuiden adorar al Santísimo Sacramento, sea visitándolo en su capilla, sea por lo menos haciendo genuflexión.

Asimismo, hacen genuflexión todos los que pasan delante del Santísimo Sacramento, a no ser que vayan procesionalmente.

Reverencia hacia el altar

72. Saludan el altar con inclinación profunda todos los que se acercan al presbiterio, o se retiran de él, o pasan delante de él.

73. Además, el celebrante y los concelebrantes, en signo de veneración, besan el altar al principio de la Misa.

El celebrante principal antes de retirarse del altar, lo venera besándolo como de costumbre. Los demás, sobre todo si son muchos, lo veneran con la debida reverencia.

En la celebración de Laudes y Vísperas presididas solemnemente por el Obispo, también se besa el altar al principio, y, si parece oportuno, al final.

Sin embargo, donde este signo no esté en armonía plenamente con las tradiciones o índole de alguna región, allí las Conferencias Episcopales pueden determinar otro signo en vez del beso, informando de ello a la Sede Apostólica⁶⁵.

Reverencia hacia el Evangelio

74. En la Misa, en la celebración de la Palabra y en una vigilia prolongada, mientras se proclama el Evangelio, todos están de pie y, de ordinario, vueltos hacia el que lee.

⁶⁵ Cf. *ibidem*, n. 208 y 232.

El diácono se dirige al ambón llevando solemnemente el Evangelionario, lo preceden el turiferario que lleva el incensario⁶⁶ y los acólitos que llevan cirios encendidos⁶⁷.

El diácono, de pie en el ambón y vuelto hacia el pueblo, después de que haya saludado a la asamblea, teniendo juntas las manos, con el dedo pulgar de la mano derecha signa con el signo de la cruz, primero el libro sobre el principio del Evangelio que va a leer, después se signa a sí mismo en la frente, en la boca y en el pecho, diciendo: *Lectura del Santo Evangelio*.

El Obispo, a su vez, se signa, de igual manera, en la frente, la boca y lo mismo hacen todos los demás.

Después, al menos en la Misa estacional, el diácono inciensa tres veces el Evangelio, es decir, en el medio, a la izquierda y a la derecha. En seguida lee el Evangelio hasta el final.

Terminada la lectura, el diácono lleva el libro para ser besado por el Obispo, o el mismo diácono lo besa, a no ser que como se dijo en el n. 73, la Conferencia Episcopal haya determinado otro signo de veneración⁶⁸.

Si no hay diácono, el presbítero pide y recibe la bendición del Obispo y proclama el Evangelio, tal como se indicó antes.

75. Todos igualmente están de pie cuando se cantan o se recitan los cánticos evangélicos *Benedictus*, *Magníficat* y *Nunc dimittis*. Al principio de ellos se signan con el signo de la cruz⁶⁹.

Reverencia hacia el Obispo y otras personas

76. Saludan al Obispo con inclinación profunda los ministros, los que se acercan a él para servirlo, o terminado el servicio, se retiran, o pasan delante de él⁷⁰.

⁶⁶ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, nn. 94,131. Según la costumbre Romana, los acólitos “toman los candeleros con la mano derecha, de tal manera que el que avanza por la derecha, coloque su mano izquierda en el pie del candelabro, y la derecha en la mitad -en la bola-, y el que avanza por la izquierda coloque su mano derecha en el pie del candelabro y la mano izquierda en la mitad -en la bola-”, (Ceremonial de los Obispos ed. 1886, I, XI, 8).

⁶⁷ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, nn. 93-95, 131. Según la costumbre Romana cuando el turiferario va en la procesión, “debe -con las manos a igual altura- tomar el incensario con la mano derecha; introduce el pulgar en el anillo mayor, con el dedo medio de la misma mano rige y sostiene elevando de la cadena la tapa del incensario; con la mano izquierda sostiene el pie de la naveta con incienso y la cucharilla” (Ceremonial de los Obispos, ed. 1886 I, XI, 7)

⁶⁸ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, nn 131, 232.

⁶⁹ Cf. Liturgia de las Horas, *Instrucción general*, n. 266 b.

77. Cuando la cátedra del Obispo está detrás del altar, los ministros saludan o al altar o al Obispo, según se acerquen al altar o al Obispo, pero eviten, en cuanto sea posible, pasar entre el Obispo y el altar, a causa de la reverencia a ambos.

78. Si acaso en el presbiterio están presentes varios Obispos, se hace reverencia sólo al que preside.

79. Cuando el Obispo va a la iglesia, vestido según se describe en el n. 63, para celebrar alguna acción litúrgica, puede, según las costumbres de los lugares, o ser conducido públicamente por los canónigos o algunos presbíteros y clérigos vestidos con hábito coral o con sobrepelliz sobre la sotana, o puede también llegar en forma más sencilla y ser recibido en la puerta por el clero.

En ambos casos, el Obispo avanza en primer lugar, pero si es Arzobispo, precede un acólito que lleva la cruz arzobispal con la imagen del crucifijo colocada en la parte anterior. Después del Obispo siguen, de dos en dos, los canónigos, los presbíteros y el clero. Cerca de la puerta de la iglesia el más digno de los presbíteros entrega al Obispo el aspersorio, a no ser que la aspersión deba hacerse después en vez del acto penitencial. El Obispo, con la cabeza descubierta, se asperja a sí mismo y a los presentes; luego devuelve el aspersorio. De inmediato prosigue con su comitiva al lugar donde se reserva el Santísimo Sacramento, y allí ora brevemente, y, por último, va a la sacristía.

No obstante, el Obispo puede ir directamente al *secretarium* y ser allí recibido por el clero.

80. En la procesión, el Obispo que preside la celebración litúrgica, revestido con las vestiduras litúrgicas, va siempre solo, después de los presbíteros; aunque delante de quienes lo asisten, que van un poco detrás de él.

81. Al Obispo que preside o participa en una sagrada celebración sólo con el hábito coral, lo asisten dos canónigos revestidos con su hábito coral, o presbíteros o diáconos con sobrepelliz sobre la sotana.

82. El que gobierna la República, si viene a la liturgia por su oficio, es recibido por el Obispo, ya revestido, en la puerta de la iglesia, y si es católico, y se juzga conveniente, le ofrece agua bendita, lo saluda según se acostumbra, avanza a su izquierda y lo conduce al lugar destinado, fuera del presbiterio. Terminada la celebración lo saluda, cuando se retira.

⁷⁰ Cf. S. Congr. de Ritos, Instr. sobre la simplificación de las insignias y ritos pontificales, *Pontificales ritus*, 21 de junio de 1968, n. 25: A.A.S. 60 (1968), p. 411.

83. Los otros magistrados, que tienen la más alta autoridad en el gobierno de la nación, la región o la ciudad, si suele hacerse, son recibidos, cerca de la puerta de la iglesia, según las costumbres de los lugares, por el más digno del clero, el cual los saluda y los conduce al lugar reservado para ellos. El Obispo, a su vez, puede saludarlos mientras va en la procesión de entrada y cuando se retira.

III. INCENSACIÓN

84. El rito de incensación expresa reverencia y oración, como se da a entender en el salmo 140, 2 y en el Apocalipsis 8, 3.

85. La materia que se coloca en el incensario, debe ser o sólo y puro incienso de olor agradable, o si se le agrega algo, procúrese que la cantidad de incienso sea mucho mayor.

86. En la Misa estacional del Obispo se usa el incienso:

- a) durante la procesión de entrada;
- b) al comienzo de la Misa, para incensar el altar;
- c) para la procesión y proclamación del Evangelio;
- d) en la preparación de los dones, para incensar las ofrendas, el altar, la cruz, al Obispo, a los concelebrantes y al pueblo;
- e) en el momento de mostrar la hostia y el cáliz, después de la consagración.

En otras Misas se puede emplear incienso, cuando se juzgue oportuno⁷¹.

87. También se usa incienso, como se describe en los libros Litúrgicos:

- a) en la dedicación de una iglesia y de un altar;
- b) en la consagración del sagrado crisma, cuando se llevan los óleos benditos;
- c) en la exposición del Santísimo Sacramento con la custodia;
- d) en las exequias de los difuntos.

⁷¹ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, n. 235.

88. Además el incienso se emplea de ordinario, en las procesiones de la Presentación del Señor, del Domingo de Ramos, de la Misa en la Cena del Señor, de la Vigilia pascual, en la solemnidad del Cuerpo y de la Sangre de Cristo; en la solemne traslación de las reliquias, y en general en las procesiones que se hacen con solemnidad.

89. En Laudes y Vísperas solemnes, se puede incensar el altar, al Obispo y al pueblo mientras se canta el cántico evangélico.

90. El Obispo, si está en la cátedra, o en otra sede, se sienta para poner incienso en el incensario, de no ser así, pone el incienso estando de pie; el diácono le presenta la naveta⁷² y el Obispo bendice el incienso con el signo de la cruz, sin decir nada⁷³.

Después el diácono recibe el incensario de manos del acólito y lo entrega al Obispo⁷⁴.

91. Antes y después de incensar, se hace inclinación profunda a la persona u objeto que se incienso; se exceptúan el altar y las ofrendas para el sacrificio de la Misa⁷⁵.

92. Con tres movimientos dobles se incienso: el Santísimo Sacramento, la reliquia de la Santa Cruz y las imágenes del Señor expuestas solemnemente, también las ofrendas, la cruz del altar, el libro de los Evangelios, el cirio pascual, el Obispo o el presbítero celebrante, la autoridad civil que por oficio está presente en la sagrada celebración, el coro y el pueblo, el cuerpo del difunto.

⁷² Dos acólitos pueden acercarse al Obispo: uno lleva el incensario y el otro la naveta, o también un solo acólito que lleva en la mano izquierda el incensario con carbones encendidos, y en la derecha la naveta con incienso y la cucharilla (cf. Ceremonial de los Obispos, ed. 1886, I, XXIII, 1).

⁷³ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, n. 236. El diácono recibe de la mano del acólito la naveta un poco abierta y la cucharilla que está en ella, y la presenta al Obispo. Este toma la cucharilla y saca tres veces incienso de la naveta y otras tantas veces lo echa en el incensario. Terminado esto, y devuelta al ministro la cucharilla, el Obispo hace con la mano el signo de la cruz sobre el incienso que está en el incensario (cf. Ceremonial de los Obispos, ed. 1886, I, XXIII, 1-2).

⁷⁴ El diácono “devuelve al acólito la naveta, y recibe de él el incensario, que le entrega al Obispo: la parte superior de las cadenas la coloca en la mano izquierda del Obispo, y el incensario en la derecha” (Ceremonial de los Obispos, ed. 1886, I, IX, 1).

⁷⁵ El que incienso “sostiene con la mano izquierda las cadenas por su parte superior, y con la derecha las mismas, juntas, cerca del incensario y lo sostiene de tal manera que pueda cómodamente moverlo y dejarlo que vuelva hacia él”. Advierta que al incensar debe hacerlo con dignidad y decoro, sin mover el cuerpo o la cabeza. Tendrá la mano izquierda -que sostiene la parte superior de las cadenas- firme y estable sobre el pecho; la mano y el brazo derecho las moverá con el incensario en forma cómoda y continua” (cf. Ceremonial de los Obispos, ed. 1886, I, XXIII, 4 y 8).

Con dos movimientos dobles se inciense las reliquias e imágenes de los Santos expuestos para pública veneración.

93. El altar se inciense con movimientos sencillos de la siguiente manera:

a) Si el altar está separado de la pared, el Obispo lo inciense pasando alrededor del mismo.

b) Si el altar está unido a la pared, el Obispo, mientras va pasando, inciense primero la parte derecha, luego la parte izquierda del altar.

Si la cruz está sobre el altar o cerca de él, se inciense antes que el mismo altar, de no ser así, el Obispo la inciense cuando pase ante ella⁷⁶.

Las ofrendas se inciense antes de la incensación del altar y de la cruz.

94. El Santísimo Sacramento se inciense de rodillas.

95. Las reliquias y las imágenes sagradas expuestas a la veneración pública se inciense después de la incensación del altar. En la Misa, sin embargo, únicamente al inicio de la celebración.

96. El Obispo, tanto en el altar como en la cátedra, recibe la incensación estando de pie, sin mitra, a no ser que ya la tenga.

El diácono inciense a todos los concelebrantes al mismo tiempo.

Por último, el diácono inciense al pueblo desde el sitio más conveniente.

Los canónigos que acaso no concelebran, o reunidos en coro, son incensados todos al mismo tiempo con el pueblo, a no ser que la disposición de los lugares aconseje otra cosa.

Lo anterior vale también para los Obispos que acaso estén presentes.

97. El Obispo que preside, sin que celebre la Misa, es incensado después del celebrante o de los concelebrantes.

El que Preside la Nación, y que viene por oficio a la sagrada celebración, donde existe la costumbre, es incensado después del Obispo.

⁷⁶ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, n. 236.

98. Las moniciones o las oraciones que han de ser oídas por todos; no las diga el Obispo antes de que termine la incensación.

IV. ORDEN PARA DARSE EL SIGNO DE PAZ

99. El Obispo celebrante, después que el diácono dijo: Daos fraternalmente la paz, da el saludo de paz por lo menos a los dos concelebrantes más cercanos y después al primer diácono.

100. Mientras tanto los concelebrantes, los diáconos, los demás ministros y también los Obispos acaso presentes, se dan de modo semejante unos a otros el saludo de paz.

El Obispo que preside la sagrada celebración, sin que concelebre la Misa, da la paz a los canónigos, o a los presbíteros, o a los diáconos que lo asisten.

101. También los fieles se dan el saludo de paz, según el modo determinado por las Conferencias Episcopales.

102. Si el que Preside la Nación, viene por oficio a la sagrada celebración, el diácono o alguno de los concelebrantes se acerca a él y le da el saludo de paz, según la costumbre de los lugares.

103. Mientras se dan el saludo de paz, puede decirse: *La paz sea contigo*, a lo cual se responde: *Y con tu Espíritu*.

También pueden usarse otras palabras, según las costumbres locales.

V. MANERA DE TENER LAS MANOS

Manos elevadas y extendidas

104. Es costumbre en la Iglesia que los Obispos o los presbíteros dirijan a Dios las oraciones estando de pie y teniendo las manos un poco elevadas y extendidas.

Esta costumbre ya se encuentra en la tradición del Antiguo Testamento⁷⁷ y fue recibida por los cristianos en memoria de la Pasión del Señor.

⁷⁷ Cf. Ex 9, 29; Sal 27,2; 62,5; 133,2; Is 1,15.

«Nosotros no sólo elevamos las manos, sino que además las extendemos, y después de cantar la Pasión del Señor, también orando aclamamos a Cristo»⁷⁸.

Manos extendidas sobre las personas o las cosas

105. El Obispo tiene las manos extendidas: sobre el pueblo, para dar solemnemente la bendición y cuantas veces se requiere para la celebración de los sacramentos y sacramentales, como lo indican en su lugar los libros litúrgicos.

106. El Obispo y los concelebrantes tienen las manos extendidas sobre las ofrendas en la Misa para la epiclesis antes de la consagración.

Para la consagración, mientras el Obispo tiene en las manos la hostia o el cáliz y pronuncia las palabras de la consagración, los concelebrantes pronuncian las palabras del Señor, y si parece oportuno extienden la mano derecha hacia el pan y hacia el cáliz⁷⁹.

Manos juntas

107. El Obispo, a no ser que lleve el báculo pastoral, tiene las manos juntas⁸⁰, cuando revestido con las sagradas vestiduras, avanza para una acción litúrgica, mientras ora de rodillas, mientras va del altar a la cátedra o de la cátedra al altar, y cuando las rúbricas lo prescriben en los libros litúrgicos.

También los concelebrantes y ministros, mientras van caminando o están de pie, tienen las manos juntas, a no ser que tengan que llevar algo.

Otros modos de tener las manos

108. Cuando el Obispo se signa a sí mismo, o bendice⁸¹, coloca la mano izquierda sobre el pecho, a no ser que tenga que llevar algo. Pero cuando está en el altar y

⁷⁸ Tertuliano, *sobre la oración*, 14: CCL 1, 265; PL 1. 1273.

⁷⁹ Cf. Misal Romano, *Instrucción general*, nn 174 a. c, 180 a, c, 188 a, c. Para la epiclesis antes de la consagración hay que extender las manos, de tal manera que las palmas estén abiertas hacia y encima de la oblata (cf. Misal Romano, ed. 1962, *Rito que debe Observarse en la celebración de la Misa*, VIII, 4). Para la consagración empero, la palma de la mano derecha debe estar dirigida hacia el lado (cf. *Notitiae*, I, 1965, p. 143).

⁸⁰ Cuando se dice que las manos están juntas, se entiende: “tener ante el pecho las palmas extendidas, y al mismo tiempo juntas, el pulgar de la derecha sobre el de la izquierda puesto en forma de cruz” (Ceremonial de los Obispos, ed. 1886, I, XI, 1).

⁸¹ “Al signarse a sí mismo, vuelve hacia sí la palma de la mano derecha, con todos los dedos de dicha mano juntos y extendidos y forma el signo de la cruz, desde la frente hasta el pecho, y desde el hombro izquierdo hasta el derecho. Pero si bendice a otros o alguna cosa, entonces vuelve el dedo pequeño hacia quien bendice -y al bendecir- extiende completamente la mano derecha, con todos los dedos

bendice con la derecha las ofrendas, u otra cosa, coloca la mano izquierda sobre el altar, a no ser que se indique otra cosa.

109. Cuando el Obispo está sentado, si lleva las vestiduras litúrgicas, a no ser que tenga el báculo pastoral, coloca las palmas de las manos sobre las rodillas.

VI. USO DEL AGUA BENDITA

110. Todos al ingresar a la iglesia, según una laudable costumbre, humedecen la mano con agua bendita preparada allí en un recipiente, y con ella se signan con el signo de la cruz para evocar el Bautismo.

111. Si se va a ofrecer agua bendita al Obispo cuando entra a la iglesia, lo hace el más digno del clero de la Iglesia, le entrega el aspersorio con el cual el Obispo se rocía a sí mismo y a quienes lo acompañan. Luego devuelve el aspersorio.

112. Todo lo anterior se omite si el Obispo entra ya revestido a la iglesia y cuando en la Misa dominical se hace la aspersion en lugar del acto penitencial.

113. De la aspersion que se hace al pueblo en la Vigilia pascual y en la dedicación de una iglesia, se tratará más adelante en los nn. 369 y 892.

114. La aspersion de los objetos que se bendicen, se hace según las normas de los libros litúrgicos.

VII. CUIDADO DE LOS LIBROS LITÚRGICOS Y MODO DE PROCLAMAR DIVERSOS TEXTOS

115. Los libros litúrgicos deben ser tratados con cuidado y reverencia, ya que sirven para proclamar la Palabra de Dios y hacer la oración de la Iglesia.

Por tanto, hay que atender, sobre todo en las celebraciones litúrgicas realizadas por el Obispo, que haya disponibles libros oficiales de la última edición, bellos y bien presentados, por la edición tipográfica y por la encuadernación.

igualmente juntos y extendidos” (Misal Romano, ed. 1962, *Rito que debe observarse en la celebración de la Misa*, III, 5).

116. En los textos que el Obispo, los ministros o todos los demás, deben pronunciar con voz clara y alta, ésta debe corresponder al género del texto mismo, según sea lectura, oración, monición, aclamación, canto y también a la forma de la celebración y a la solemnidad de la asamblea.

117. En las rúbricas y en las normas siguientes, las palabras «decir», «leer», «proclamar», se deben entender, ya sea del canto, ya sea de la lectura, observando los principios propuestos en cada libro litúrgico⁸² y las normas que se dan más adelante en sus respectivos lugares.

118. La locución «cantar o decir», que se utilizan con frecuencia más adelante, se debe entender del canto, a no ser que exista algún motivo que no aconseje el canto.

⁸² Cf. por ejemplo, Misal Romano, *Instrucción general*, nn. 18-19; Liturgia de las Horas, *Instrucción general*, nn. 367-284; S. Congr. de Ritos, Inst. *Musicam sacram*, 5 de marzo de 1967, nn. 5-12: A.A.S. 59 (1967), pp. 301-302; S. Congr. para el Culto Divino, Carta circular sobre las Plegarias Eucarísticas, *Eucharistiae participationem*, 27 de abril de 1973, n. 17: A.A.S. 65 (1973), pp. 346-347.